

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PRESENTACIÓN DE INICIATIVA NORMATIVA PROPUESTA	 MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Instrumentación Ambiental	
Versión: 3	Vigencia: 06/10/2022	Código: F-M-INA-23

Título de la iniciativa normativa	“Por medio de la cual se modifica la Resolución 0221 de 2025 corregida por la Resolución 0239 de 2025 en el sentido de actualizar el área geográfica efectiva y precisar la cartografía de la Zona de Reserva de Recursos Naturales Renovables, se prorroga su vigencia y se dictan otras disposiciones
Tipo de norma	Resolución
Dependencia que lo presenta	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico
Avalado por	Director (e) de Gestión Integral del Recurso Hídrico
Política(s) que instrumenta	N/A
Competencia para expedir el instrumento normativo	En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 47 del Decreto 2811 de 1974, los numerales 1, 2, 11, 19, 23, 24 y 40 del artículo 5° de la Ley 99 de 1993 y el artículo 2° del Decreto Ley 3570 de 2011.

De acuerdo al anexo 1 del Decreto 1081 de 2015 y sus modificatorios, para la expedición de un instrumento normativo es necesario conocer la siguiente información:

1. ¿Cuál es la finalidad de la norma que se va a expedir? (Defina UNA sola finalidad).

La presente resolución tiene por objeto modificar la Resolución 0221 del 3 de marzo de 2025, corregida por la Resolución 0239 del 6 de marzo de 2025, en el sentido de actualizar el área geográfica efectiva y precisar la cartografía de la Zona de Reserva de Recursos Naturales Renovables de carácter temporal, prorrogar su vigencia y adoptar las demás disposiciones necesarias para la adecuada ejecución de la medida.

2. Identifique la problemática y el objetivo que persigue la emisión de la norma. Porqué y para que de la misma.

La Resolución 0221 del 3 de marzo de 2025, corregida por la Resolución 0239 del 6 de marzo de 2025, declaró una Zona de Reserva de Recursos Naturales Renovables de carácter temporal en el costado occidental del Macizo de Santurbán, estableciendo un área geográfica efectiva de reserva y excluyendo de esta determinados polígonos asociados a procesos de formalización y legalización minera, conforme a lo dispuesto en su artículo 5 y en el Anexo 3. El mismo acto administrativo previó que, en caso de desistimiento, rechazo total o parcial o

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PRESENTACIÓN DE INICIATIVA NORMATIVA PROPUESTA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Instrumentación Ambiental	
Versión: 3	Vigencia: 06/10/2022	Código: F-M-INA-23

terminación de dichos procesos, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible incorporaría las respectivas áreas al área geográfica efectiva de la reserva, previa comunicación por parte de la Agencia Nacional de Minería.

Con posterioridad a la expedición de la Resolución 0221 de 2025, la Agencia Nacional de Minería informó la terminación de la Zona Reservada con Potencial –ZRP– Bloque No. 736 y el rechazo definitivo de la solicitud de Área de Reserva Especial identificada con placa ARE-503563, configurándose los supuestos previstos en el parágrafo 1 del artículo 5 de la citada resolución. En consecuencia, se hace necesario actualizar el área geográfica efectiva de la Zona de Reserva, modificar los anexos cartográficos y garantizar la correspondencia entre la realidad jurídica de los procesos mineros y la cartografía oficial que soporta la medida de protección.

De otra parte, el seguimiento al cronograma adoptado para la ejecución de los estudios técnicos, ambientales, sociales y jurídicos previstos en la Resolución 0221 de 2025 evidencia que, si bien se han desarrollado de manera continua las actividades programadas, subsisten actuaciones cuya culminación no resulta posible dentro del término inicial de vigencia de la medida, debido a la complejidad técnica de los estudios y a la necesidad de consolidar y validar la información requerida para sustentar la decisión definitiva de ordenamiento ambiental.

En este contexto, el proyecto de resolución tiene por objeto actualizar el área geográfica efectiva y la cartografía de la Zona de Reserva de Recursos Naturales Renovables de carácter temporal, incorporar los polígonos respecto de los cuales desaparecieron las circunstancias que justificaban su exclusión, prorrogar la vigencia de la medida en los términos autorizados por la Resolución 0221 de 2025 y garantizar la continuidad de la protección preventiva mientras culminan los estudios que servirán de fundamento para la adopción de las decisiones ambientales definitivas sobre el área objeto de reserva.

3. ¿Existe alguna norma vigente que regule el mismo tema?

Si_x (pase a la pregunta 4) No_ (pase a la pregunta 6).

4. Si ya existe una norma, explique por qué resulta insuficiente.

La materia objeto del presente proyecto de resolución se encuentra regulada por la **Resolución 0221 del 3 de marzo de 2025, corregida por la Resolución 0239 del 6 de marzo de 2025**, mediante la cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible declaró una Zona de Reserva de Recursos Naturales Renovables de carácter temporal en el costado occidental del Macizo de Santurbán.

No obstante, dicha regulación resulta insuficiente frente a las circunstancias actuales, por las siguientes razones:

- **Actualización del área geográfica efectiva:** Con posterioridad a la expedición de la Resolución 0221 de 2025 se configuraron los supuestos previstos en el parágrafo 1 de su artículo 5, consistentes en la terminación de la Zona Reservada con Potencial –

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PRESENTACIÓN DE INICIATIVA NORMATIVA PROPUESTA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Instrumentación Ambiental	
Versión: 3	Vigencia: 06/10/2022	Código: F-M-INA-23

ZRP– Bloque No. 736 y el rechazo definitivo de la solicitud de Área de Reserva Especial ARE-503563, circunstancias que hacen necesaria la incorporación de dichos polígonos al área geográfica efectiva de la reserva y la correspondiente actualización de los anexos cartográficos.

- **Necesidad de prorrogar la vigencia de la medida:** El seguimiento al cronograma previsto en el artículo 9 de la Resolución 0221 de 2025 evidencia que, aunque se han ejecutado de manera continua las actividades programadas, persisten estudios y actuaciones técnicas cuya culminación no es posible dentro del término inicial de vigencia de la reserva temporal. En consecuencia, se hace necesario ejercer la facultad prevista en el párrafo del artículo 8 de la misma resolución para prorrogar su vigencia por el término autorizado, garantizando la continuidad de la medida mientras culminan los estudios que servirán de fundamento para la adopción de las decisiones definitivas de ordenamiento ambiental.

En ese sentido, el presente proyecto no sustituye la regulación vigente ni modifica su objeto o finalidad, sino que desarrolla las previsiones expresamente contenidas en la Resolución 0221 de 2025 respecto de la actualización del área geográfica efectiva y la posibilidad de prorrogar la vigencia de la Zona de Reserva de Recursos Naturales Renovables de carácter temporal.

5. Si ya existe una norma que regule el mismo tema, especifique según sea el caso, si el proyecto normativo:
 - 5.1. Deroga_
 - 5.2. Modifica_x
 - 5.3. Sustituye_

Norma objeto de modificación: Resolución 0221 del 3 de marzo de 2025, corregida por la Resolución 0239 del 6 de marzo de 2025, expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Vigencia: La Resolución 0221 de 2025, corregida por la Resolución 0239 de 2025, se encuentra vigente.

Justificación de la modificación:

El presente proyecto de resolución modifica parcialmente la Resolución 0221 del 3 de marzo de 2025, corregida por la Resolución 0239 del 6 de marzo de 2025, con el fin de desarrollar las previsiones contenidas en el párrafo 1 del artículo 5 y en el párrafo del artículo 8 del citado acto administrativo.

En primer lugar, la modificación resulta necesaria para actualizar el área geográfica efectiva de la Zona de Reserva de Recursos Naturales Renovables de carácter temporal y sus anexos cartográficos, como consecuencia de la configuración de los supuestos previstos en el párrafo 1 del artículo 5 de la Resolución 0221 de 2025, derivados de la terminación de la Zona Reservada con Potencial –ZRP– Bloque No. 736 y del rechazo definitivo de la solicitud de Área de Reserva Especial

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PRESENTACIÓN DE INICIATIVA NORMATIVA PROPUESTA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Instrumentación Ambiental	
Versión: 3	Vigencia: 06/10/2022	Código: F-M-INA-23

ARE-503563.

En segundo lugar, la modificación tiene por objeto prorrogar la vigencia de la Zona de Reserva de Recursos Naturales Renovables de carácter temporal, en ejercicio de la facultad prevista en el párrafo del artículo 8 de la Resolución 0221 de 2025, toda vez que el estado de avance del cronograma evidencia la necesidad de contar con un término adicional para culminar los estudios técnicos, ambientales, sociales y jurídicos que fundamentarán la adopción de las decisiones definitivas de ordenamiento ambiental.

La modificación propuesta no altera el objeto, la finalidad ni la naturaleza jurídica de la Resolución 0221 de 2025, sino que desarrolla las hipótesis expresamente previstas en dicho acto administrativo, manteniendo vigentes todas las demás disposiciones que no son objeto de modificación expresa.

6. Indique la(s) disposición(es) de orden constitucional o legal que otorga(n) la competencia para expedir el decreto o resolución (si no existe, no podrá seguir adelante con el trámite elaboración del proyecto normativo).

La competencia para expedir el presente proyecto de resolución se fundamenta en el artículo 80 de la Constitución Política; el artículo 47 del Decreto Ley 2811 de 1974; los numerales 2, 5, 14, 19 y 24 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993; el artículo 2 del Decreto Ley 3570 de 2011; y el párrafo 1 del artículo 5 y el párrafo del artículo 8 de la Resolución 0221 del 3 de marzo de 2025, corregida por la Resolución 0239 del 6 de marzo de 2025, disposiciones que facultan al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para actualizar el área geográfica efectiva de la Zona de Reserva de Recursos Naturales Renovables de carácter temporal y prorrogar su vigencia.